

Por aduexuere equivocacion con el libro de acuerdos de la Junta del Puerto, se procedio a extenderla presently en aquel, lo que para que corre de auto, y firmo =

Juan de Villaverde

Muy Ven. Sr. D. Juan de Villaverde, me comunico la orden y tenor siguiente // Hallandose D. Eusebio Garambides residente en la Ciudad de Granada encargado de los Acopios y Caminos en el Brac para la ciudad de Sevilla, y orden precisa de remitirlos al Afrenal del Departamento de Cadiz, que le impide la falta de dinero para pagar a los Coleccioneros, con quien tiene acordada la Compra, Trazado, Poner y otros indispensables gastos, sin poder haberlos de los Villeros y medios villeros que tiene, y siendo indispensable concurrir a este servicio por el honor del Rey (que Dios guie) y bien del Reyno, espero que luego que Vm. Vaya esta la Plaza presente de esta Ciudad, y comuniquen prompto aviso a las Juntas e Interventores de los Puertos de Caravaca y Huelva para que haciendo cargo de una Agencia, y tambien de los granos y cueros que necesitan para atender al fienno de Caravaca, y Lanzado, acuerden la Cantidad de R. que se podran entregar adho Garambides o Personas que aida con nombre, con otra tanta en Villeros y medios, que pondran en de Arca de Caudales del Puerto para reintegrar a antiempo en especie con los Reales que haian vencidos a beneficio de los mismos Puertos: Y espero del Celo y Amor, con que distinguere en las ocasiones los Fieles al Rey, que tan respetaban a otros Pueblos, praxiquen lo que se mereca, muy del agrado del Rey y mio, dandome aviso sin perder tiempo de la Cantidad que se puxen. Dios guie. Am. m. J. S. Como se acuerda el 1782. El Conde de Florida Blanca // Sr. D. Joaquin de la Cruz Obispo de Sevilla // En Cua una espero del Celo y mio, que atendiendo al objeto que